



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2017/0022/F (France)

## **Decreto relativo al etiquetado de productos de mobiliario respecto a sus emisiones de sustancias volátiles contaminantes**

Fecha de recepción : 19/01/2017

Final del periodo de statu quo : 20/04/2017 (20/07/2017)

### **Message**

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2017) 00151

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2017/0022/F

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késések - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 201700151.ES)

1. MSG 002 IND 2017 0022 F ES 19-01-2017 F NOTIF

2. F

3A. Direction générale des entreprises - SQUALPI - Bât. Sieyès -Teledoc 151 - 61, Bd Vincent Auriol - 75703 PARIS Cedex 13

d9834.france@finances.gouv.fr

tél : 01 44 97 24 55

3B. Ministère de l'environnement, de l'énergie et de la mer / Direction générale de la prévention des risques / Bureau santé-environnement

Tour Sequoia 92055 La Défense CEDEX

01 40 81 86 65

camille.fevrier@developpement-durable.gouv.fr

4. 2017/0022/F - H00

5. Decreto relativo al etiquetado de productos de mobiliario respecto a sus emisiones de sustancias volátiles contaminantes

6. Productos de mobiliario que contienen tableros de madera.

7. -

8. El presente proyecto de Decreto obliga a etiquetar los productos de mobiliario respecto a sus emisiones de sustancias volátiles contaminantes. El proyecto de Decreto precisa que los productos de mobiliario afectados por la obligación de etiquetado son aquellos que contienen tableros de madera, cuando estos están destinados, exclusivamente o no, a un



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

uso en interiores. Esta obligación no se aplicará a los productos de mobiliario de ocasión. Además, el etiquetado solo será obligatorio cuando se fabriquen 10 o más muebles idénticos. Estos productos no podrán comercializarse si no van acompañados de una etiqueta, en la que se indiquen las características de emisión de sustancias volátiles contaminantes del producto. El proyecto de Decreto obliga, asimismo, a facilitar al consumidor información sobre las precauciones que se deben tomar debido a la emisión de sustancias contaminantes volátiles del mueble. Las disposiciones del presente proyecto de Decreto entrarán en vigor el 1 de enero de 2020. No obstante, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2021 para los productos comercializados antes del 1 de enero de 2020 y que sigan presentes en el mercado.

9. Los productos de mobiliario son una fuente potencial de contaminación del aire interior. La Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria de la Alimentación, el Medio Ambiente y el Trabajo (ANSES) ha identificado numerosas sustancias (de las que algunas son cancerígenas mutágenas o reprotóxicas) que pueden emitir ciertos muebles. El Código de Medio Ambiente impone la obligatoriedad de etiquetado de los productos de mobiliario sobre sus emisiones de sustancias contaminantes volátiles, como ya ocurre con los productos de construcción y de decoración (artículo L. 221-10 del Código de Medio Ambiente).

10. Referencias a los textos de base: Artículo L. 221-10 del Código de Medio Ambiente

11. No

12. -

13. No

14. No

15. -

16. Aspecto OTC

No. El proyecto no es una reglamentación técnica ni una evaluación de la conformidad.

Aspecto MSF

No. El proyecto no es una medida sanitaria ni fitosanitaria.

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir83-189-central@ec.europa.eu